

C/ San Salvador, 9-1ª pl
06800 Mérida
Teléfono: 924 00 74 00
e-mail: dgral.imex@juntex.es
<http://imex.juntaex.es>

RESOLUCIÓN

VALORACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se resuelve la valoración del potencial impacto de género del proyecto de **"DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 84/2014, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/2015"**.

Visto el Informe de Impacto de Género emitido por la Unidad para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en relación al referido Decreto, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura y dado que el Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, así como la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho

RESUELVO

1º Que el proyecto de **"DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 84/2014, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/2015"** favorece el avance hacia una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres, por lo que se considera su potencial impacto de género como **POSITIVO**.

2º Que, en función a esta valoración, el proyecto cuenta con el visto bueno de este organismo para su tramitación. En Anexo se puede encontrar el Informe de Impacto de Género que sustenta esta valoración.

Mérida, a fecha de la firma digital.

La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura

Estefanía Rodríguez Silva

Csv:	FDJEXMYSE99HGDZF8JHBLXL9236TTP	Fecha	20/07/2026 09:03:33
Firmado Por	ESTEFANIA RODRIGUEZ SILVA - La Directora Gral Instituto De La Mujer		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1





MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 84/2014, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/2015.

EL artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en la regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones generales, el requisito de inclusión de un informe acerca del impacto de género de la totalidad de las medidas contenidas en la disposición. Por su parte, el artículo 24 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres contra la Violencia de Género en Extremadura establece la obligatoriedad de que los proyectos de normas o disposiciones vayan acompañados de una memoria que explique detalladamente los trámites realizados en relación con el impacto de género.

La Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Formación Profesional ha iniciado la tramitación del proyecto de Decreto arriba indicado, que tiene por objeto modificar el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El citado Decreto 84/2014, de 20 de mayo, cuya actualización ahora se pretende, ya contó con el visto buen del Instituto de la Mujer de Extremadura en su informe emitido el 1 de julio de 2024, en el que se concluía que la modificación tramitada en su momento NO ES PERTINENTE AL GÉNERO, contando el proyecto cuenta con el visto bueno de ese organismo para su tramitación.

La actual modificación supone una actualización y adecuación a los cambios producidos en la normativa básica de desarrollo, así como a las modificaciones normativas y organizativas producidas en la gestión del empleo temporal en el ámbito educativo.

La propia exposición de motivos del Decreto de modificación recoge la necesidad de adecuar su contenido a las previsiones de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, cuyo artículo 29 recoge la necesaria representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de órganos colegiados de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Siendo un criterio que se observará en la constitución, modificación o renovación de dichos órganos, garantizándose a través de la modificación del decreto regulador que la comisión de selección y seguimiento de los proyectos presentados tenga una presencia equilibrada, ofreciendo una nueva redacción al apartado 2 del artículo 29 del citado Decreto.

Así el principio de igualdad preside plenamente en todo el proceso de solicitud y concesión establecido por la nueva regulación, dando cumplimiento a los mandatos normativos de igualdad y evitando brechas de género.

Csv:	FDJEXJ7TS4LACKKDTAMRB2D4HN5KT2	Fecha	06/07/2026 14:29:48
Firmado Por	GONZALO BLANCO GALLEG0 - El Dtor.gral.ente Pco.extr.serv.edu.comp		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Con relación a la cuestión del impacto de género del citado Proyecto de Decreto:

1.- El proyecto es pertinente al género, ya que no se contempla en la norma discriminación alguna, no siendo en ningún caso relevante el género para el desarrollo y aplicación de la norma propuesta. No se aprecia que pueda tener ningún impacto por razón de género.

2.- En su título y exposición de motivos se hace uso de un lenguaje inclusivo, no realizándose ninguna distinción por razón de género.

3.- La norma pretende modificar aquel contenido de la misma para con ello actualizarlo y adecuarlo a los cambios producidos en la normativa básica de desarrollo, a las modificaciones producidas en la gestión del empleo temporal en el ámbito educativo y en la composición de los órganos colegiados encargados de la selección y seguimiento de los proyectos presentados.

4. Por todo ello, el efecto previsible de la norma en la igualdad de mujeres y hombres es positivo.

En Mérida a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO
DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS



Csv:	FDJEXJ7TS4LACKKDTAMRB2D4HN5KT2	Fecha	06/07/2026 14:29:48
Firmado Por	GONZALO BLANCO GALLEG0 - El Dtor.gral.ente Pco.extr.serv.edu.comp		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

